

INFORME N° 003/2022

DE : **ASESORIAS PIMENTEL LIMITADA**
FECHA : **12 de enero de 2022**
REF. : 1) *Ley 21.334, publicada en el Diario Oficial de 10.05.2021, "Sobre determinación del orden de los apellidos por acuerdo de los padres."*
2) *Decreto Supremo N.º 105 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de 10.01.2022, que "Aprueba Reglamento del artículo 6º de la ley 21.334 "Sobre determinación del orden de los apellidos por acuerdo de los padres."*

En el Diario Oficial de 10 de enero de 2022, fue publicado el Decreto Supremo N° 105 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, reglamentario del artículo 6º de la ley N° 21.334 sobre "Determinación del Orden de los Apellidos por Acuerdo de los Padres."

Sobre el particular cabe recordar que el artículo 6º de la ley N°21.334, estableció que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debía dictar un reglamento que regulara la forma en que se practicarán las inscripciones y las manifestaciones del acuerdo de los padres respecto del orden de los apellidos; el procedimiento y demás actuaciones administrativas contenidos en los artículos 17, 17 bis 17 ter y 17 quáter de la ley N° 4.808 sobre Registro Civil, normas que se encuentran contenidas en el citado Decreto Supremo N° 105, cuyo texto se acompaña.

Al respecto se hace presente que mediante **Informe N° 43 de 17 de mayo de 2021**, se analizaron los principales aspectos de la ley N° 21.334, los que en esta ocasión se dan por íntegramente reproducidos, documento que nuevamente se acompaña.

A nombre de Asesorías Pimentel Ltda., saluda atentamente a Ud.,



M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.